

Inversiones Ranquil S.A.
Sociedad Anónima Cerrada

INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN OPCIONAL DE IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISIF)

Con motivo de la distribución del dividendo provisorio (el "Dividendo") acordada en la sesión de directorio de Inversiones Ranquil S.A. ("Ranquil" o la "Sociedad") del día 27 de noviembre de 2024, a que tienen derecho los accionistas que figuren como tales en el registro respectivo a la medianoche del día 13 de diciembre de 2024 (los "Accionistas"), Ranquil pone a su disposición un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo del Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional, también denominado "ISIF"). La posibilidad de acogerse al régimen ISIF está prevista en el artículo 10° de la Ley N° 21.681¹ y regulada en mayor detalle en las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos ("SII"), en particular, aquellas contenidas en la Circular N° 34 y en la Resolución Exenta N°76, ambas de fecha 30 de julio de 2024, y en el Oficio Ordinario N°2150 de fecha 7 de noviembre del año 2024² (en conjunto con la referida ley, "las instrucciones del SII").

Para tales efectos, se informa a los Accionistas lo siguiente:

- a) De conformidad a las instrucciones del SII, aquellos Accionistas que así lo deseen pueden optar por pagar el ISIF con tasa de 12%, sobre una parte o la totalidad del Dividendo, sin derecho a deducción alguna por concepto de créditos por impuesto de primera categoría.
- b) Los Accionistas que instruyan a Ranquil a efectuar el pago del ISIF autorizarán a que se les retenga un **12%** del monto del Dividendo que les corresponda por dichas acciones, retención que será destinada por Ranquil a la declaración y pago del correspondiente ISIF, en forma previa a la fecha de pago del Dividendo, esto es, antes del 19 de diciembre de 2024. Así, sólo los Accionistas que hayan dado en tiempo y forma la correspondiente instrucción, soportarán el costo del pago del ISIF por el número de acciones que en definitiva se logre acoger a tal régimen.

FORMA DE ACOGERSE AL ISIF

- c) Los Accionistas que deseen acogerse al ISIF deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario "Instrucciones para el Pago del Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF)", adjunto a este informativo. Por razones de buen orden administrativo, solicitamos que ello sea efectuado a más tardar a las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2024. Vencido el plazo anterior, se entenderá que los Accionistas que no hayan remitido oportunamente dichas instrucciones, o no las hayan remitido debidamente completadas (o bien, las han completado en términos confusos o erróneos) o sin los documentos que se les debe adjuntar, han optado por recibir íntegramente el Dividendo que les corresponda, sujetándolo al régimen general de tributación aplicable a tales rentas y a los órdenes de imputación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta.

¹ Dicha ley fue publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2024 y, en virtud de ella, se "Crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y Establece otras Medidas para la Reconstrucción".

² En virtud de este Oficio, el SII confirmó que el ISIF tiene similitudes con el impuesto sustitutivo establecido en la Ley N° 21.210 (ISFUT), por lo que, entre otras consideraciones, no vislumbra inconveniente en un procedimiento que permita a algunos accionistas acogerse al ISIF y opten por pagarlo, a través de la sociedad, con cargo a sus utilidades acumuladas, para que posteriormente se les distribuya el saldo correspondiente.

INVERSIONES RANQUIL S.A.

- d) Por lo anterior, es necesario que el referido formulario se complete y se envíe al correo electrónico ir@lq.cl.
- e) Los Accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad del referido formulario, según las indicaciones que se contienen en el mismo.

ACCIONISTAS QUE OPTEN POR NO ACOGERSE AL ISIF

- f) Los Accionistas que decidan no acogerse al ISIF recibirán el Dividendo por la totalidad de su importe, y las sumas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas. Lo mismo se aplicará a los Accionistas que no hayan comunicado **debida y oportunamente** a la Sociedad su decisión de pagar o no el ISIF.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, SE HA PUBLICADO COMO NOTICIA EN EL SITIO DE INTERNET WWW.QUINENCO.CL.

SE HACE PRESENTE QUE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°21.681 Y LAS INSTRUCCIONES DEL SII, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL ENCABEZADO DE ESTE INFORMATIVO.

RANQUIL NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACERESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

RANQUIL RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN CON RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.

INVERSIONES RANQUIL S.A.

Inversiones Ranquil S.A.
Sociedad Anónima Cerrada

FORMULARIO:

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISIF)

En mi calidad de accionista de Inversiones Ranquil S.A. (en adelante, indistintamente, "Ranquil" o la "Sociedad"), por el presente instrumento declaro lo siguiente y, en base a tales declaraciones, otorgo las instrucciones irrevocables que se consignan al final de este formulario (las "Instrucciones"):

1. Que estoy en conocimiento que el directorio de Ranquil, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2024, acordó el reparto de un dividendo provisorio de \$4.873.813.885, que equivale a la suma de \$0,00448 por acción, con cargo a las utilidades del presente ejercicio (el "Dividendo").
2. Asimismo, habiendo revisado la "Información sobre el Régimen Opcional de Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF)" que antecede a este formulario (el "Informativo"), estoy en conocimiento que también se acordó conceder a los accionistas con derecho al Dividendo la posibilidad de acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en el artículo décimo de la Ley N°21.681 ("ISIF"), por todo o una parte de las acciones que posea a la medianoche del día 13 de diciembre de 2024. Por ello, en caso de decidir acogerme a dicho régimen (en adelante también, la "Opción ISIF"), declaro saber y aceptar que estaré autorizando a la Sociedad para retener, declarar y pagar en calidad de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales de la Ley N°21.681 (esto es, sustitutivo del Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional), el 12% del monto del Dividendo que corresponda al número de acciones que solicito acogerse al ISIF, conforme a lo instruido por mí.
3. Instrucciones y Limitaciones Generales. El accionista que suscribe el presente formulario declara saber que:
 - (i) **Oportunidad y envío de Instrucciones a la Sociedad:** las presentes Instrucciones deberán ser enviadas hasta las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, enviando una copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, adjuntando los documentos que se indican en el numeral siguiente, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: ir@lq.cl.
 - (ii) **Documentos:** Debe adjuntar a estas Instrucciones (en formato .pdf o de imagen legible): (a) Copia de la cédula de identidad del firmante, y (b) Copia de la personería o copia del mandato o poder del representante que suscriba estas Instrucciones (según sea el caso).
 - (iii) **Custodia:** Los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora o a través de un banco custodio, deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad de estas Instrucciones para el pago del ISIF, según las indicaciones que se contienen en este mismo formulario y su Informativo.
 - (iv) **La información contenida en este documento ha sido elaborada sobre la base de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.681 y en la Circular 34/2024, la Resolución Exenta N°76/2024 y el Oficio 2150/2024, todos del Servicio de Impuestos Internos.**
 - (v) **Ranquil no emite opinión alguna respecto de la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias objeto de estas instrucciones, por lo cual Ranquil no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular. Bajo ninguna circunstancia, el Informativo y este instructivo puede ser tenido como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otro tipo.**

INVERSIONES RANQUIL S.A.

(vi) La Sociedad recomienda a cada accionista verificar su situación tributaria y legal particular antes de tomar alguna decisión con relación a las materias objeto de este documento y le insta a obtener la asesoría independiente que le permita adoptar una decisión debidamente informada al respecto.

4. **Instrucciones:** Por medio del presente formulario, instruyo irrevocablemente a la Sociedad acoger al pago del ISIF respecto del Dividendo correspondiente al número de acciones que se indica a continuación (marcar solo UNA opción):

_____ Opción 1: Por hasta la totalidad de las acciones registradas a mi nombre a la medianoche del 13 de diciembre de 2024.

_____ Opción 2: Por hasta la siguiente cantidad de acciones, las que en todo caso no pueden exceder de la totalidad de las acciones registradas a mi nombre (completar el número de acciones que se desea acoger en la siguiente línea):

Número de acciones: _____

En caso de ser titular y tener registradas a mi nombre un número superior de acciones a las incluidas en la Opción 2 precedente, declaro conocer que el Dividendo que les corresponda a tales acciones no incluidas en estas Instrucciones, se sujetará al régimen general de tributación aplicable, sin necesidad de enviar comunicación alguna a Ranquil.

En caso de entregar el presente formulario (i) sin marcar alguna de las opciones antes indicadas o (ii) habiendo marcado la Opción 2, sin indicar el número de acciones, se entenderá en ambos casos que el accionista que otorga las presentes Instrucciones no ejerce la Opción ISIF.

ACCIONISTA QUE OTORGA LAS PRESENTES INSTRUCCIONES:

Nombre Accionista: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Representante: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono Contacto: _____

FIRMA: _____